



**CARTA CIRCULAR #: 20-007**

30 de enero de 2020

**A TODOS LOS MÉDICOS PROVEEDORES DEL PLAN DE SALUD MENONITA – VITAL; ADMINISTRADORES DEL BENEFICIO DE FARMACIA (PBM); FARMACIAS, MÉDICOS PRIMARIOS (PCP); GRUPOS MEDICOS PRIMARIOS (PMG) Y PROVEEDORES PARTICIPANTES**

**RE: ACCESO A SERVICIOS PARA BENEFICIARIOS CON CONDICIÓN RENAL CRÓNICA - ESTADIO 5 / DIÁLISIS Y POST-TRASPLANTADOS**

Es nuestra responsabilidad mantenerles informados sobre la actualización de los procesos para ofrecer servicios a los beneficiarios del Plan Vital. En esta ocasión, les comunicamos que todos los beneficiarios registrados en Cubierta Especial bajo Enfermedad Renal Crónica (Estadio 5) no necesitarán referidos para recibir servicios de especialistas o subespecialistas. Además, no requerirán contrafirma de su médico primario en órdenes de medicamentos, pruebas de laboratorios, estudios o referidos para acceder a servicios de especialistas o subespecialistas para el manejo de su condición.

Estos beneficiarios tendrán libre acceso a los especialistas o subespecialistas siempre y cuando los proveedores que vayan a ofrecer el servicio sean parte de la red contratada por el Plan de Salud Menonita – Vital. Es necesario recalcar que ser para elegible a este procedimiento, el beneficiario tiene que estar registrado e identificado en la Cubierta Especial. De este modo, se permitirá el despacho de medicamentos sin necesidad de la contrafirma del médico primario.

**Beneficiarios Post-Trasplantados**

Es necesario que todo médico primario registre en la Cubierta Especial a los pacientes post-trasplantados, siempre y cuando sean certificados por el especialista. El registro brinda acceso al cuidado médico, así como a medicamentos sin referidos o contrafirma del médico primario.

Para que el médico pueda certificar al beneficiario en el registro, tiene que proveer la información ya sea a través del médico primario o del especialista que certifica el diagnóstico. A continuación, la información que el proveedor tiene que proveer para hacer el registro:

1. Certificación del trasplante
2. Fecha del trasplante
3. Evidencia del Plan de Tratamiento para el paciente con fecha de inicio
4. Medicamentos específicos, dosificación, vía de administración de los medicamentos, dosis a ser administrada, y vía de administración para los inmunosupresores.

La cubierta comenzará a partir de la fecha en que se complete el registro y tendrá vigencia mientras el beneficiario esté activo en el Plan Vital.

Contamos con su colaboración y nos mantenemos a su orden para cualquier duda o pregunta.

Centro de Servicio al Proveedor  
1-855-297-0140 (libre de cargos)  
lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.  
<https://psmconnet.psmpr.com>

Cordialmente,



María Irizarry, MD  
Director Médico



Gregorio A. Cortés Soto, MD  
Principal Oficial Médico